

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO EN EXCELENCIA AMBIENTAL 2014

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), por conducto de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 4° párrafo quinto, 25 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracciones XVI y XIX, 38, 157 y 158 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2° fracción XXXI inciso a, 3, 19, 41, 42, 43, 45, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI, y 49 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales;

CONVOCA

A todas las empresas establecidas en la República Mexicana e inscritas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, a participar en el proceso de selección para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2014, al tenor de lo siguiente:

SECCIÓN PRIMERA. DESCRIPCIÓN

PRIMERA. Objetivo General del Reconocimiento.

1.1.- Reconocer aquellas empresas que demuestren la mejora continua de su desempeño ambiental, un compromiso ejemplar con la preservación del ambiente y una manifiesta responsabilidad social con el entorno. Busca fomentar el liderazgo ambiental y promover la adopción de estándares de desempeño adoptados a nivel internacional, la implementación de prácticas ambientales sustentables y de vanguardia, además de la responsabilidad social de las organizaciones hacia el entorno con el que conviven.

SEGUNDA. Objetivos Específicos del Reconocimiento.

2.1. Incentivar al sector productivo de bienes y servicios hacia la adopción de tecnologías y prácticas que privilegien la prevención de la contaminación ambiental, reducción de su huella hídrica y de carbono y minimización del riesgo ambiental.

2.2. Estimular la implementación de prácticas ambientales ecoeficientes que mejoren la competitividad empresarial y contribuyan a la sustentabilidad.

2.3. Fomentar el liderazgo y la responsabilidad social ambiental que estimule y retroalimente a todas las organizaciones inscritas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental y al sector industrial del país.

TERCERA. Definiciones.

Para efectos de la presente Convocatoria, se estará a las definiciones siguientes:

3.1. Emergencia Mayor Ecológica.- Será considerada aquélla situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro uno o varios ecosistemas y en ello se encuentren involucradas algunas de las sustancias previstas en el **Anexo A** que establece la clasificación de emergencias ambientales.

3.2. Ley.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

3.3. Procuraduría.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.4. Reconocimiento.- Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2014.

3.5. Reglamento.- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

3.6. Subprocuraduría.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Asimismo, se estará a las definiciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

SECCIÓN SEGUNDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CUARTA. Requisitos de selección.

4.1.- Los requisitos que deberán cumplir las empresas para poder inscribirse en el proceso de selección para obtener el Reconocimiento, serán los siguientes:

Entregar en original impreso y en archivo electrónico (disco compacto) lo siguiente:

4.1.1. Carta de postulación para obtener el Reconocimiento, la cual deberá realizarse conforme al formato contenido en el **Anexo B** de la presente Convocatoria.

La Carta deberá contener los siguientes datos de la empresa:

- Denominación o razón social;
- Dirección;

- Nombre de Representante Legal, Director General o del ejecutivo de más alto rango que la represente; y
- Inscripción en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental (certificado).

Además, deberá acompañarse del soporte documental siguiente:

- A)** Original o copia certificada ante Notario Público para cotejo y copia simple de:
- a)** Acta constitutiva y, en su caso, los instrumentos notariales donde conste las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
 - b)** Identificación oficial vigente del Representante Legal y su Suplente;
 - c)** Registro Federal de Contribuyentes;
 - d)** Clave Única de Registro de Población del Representante Legal y su Suplente;
 - e)** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses, y
 - f)** Acta notariada donde conste el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración o para actos de dominio de su representante.
- B)** Copia simple del Certificado de Industria Limpia, Calidad Ambiental o Calidad Ambiental Turística vigente.
- C)** Documento original firmado autógrafamente por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:
- a)** No tener procedimientos administrativos en materia ambiental instaurados o medios de impugnación pendientes de resolución;
 - b)** No haber tenido emergencias mayores en los últimos tres años, o demostrar mediante la investigación correspondiente, que no es atribuible a negligencia o a aspectos previsibles y/o controlables por la empresa;
 - c)** No haber tenido más de dos emergencias ambientales dentro de un mismo año calendario, con base en los criterios establecidos en el artículo 130 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
 - d)** De haber presentado Emergencias Ambientales durante su operación, y en su caso, haberlas atendido con una eficiencia superior a la establecida en sus planes y programas de respuesta a las mismas;
 - e)** No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad ambiental en el año inmediato anterior al de la presente Convocatoria;
 - f)** No tener pasivos ambientales conforme se definen en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y
 - g)** No tener procedimientos legales instaurados en su contra que afecten o resten credibilidad al Reconocimiento de Excelencia Ambiental.
- D)** Original para cotejo y copia simple del documento con el que acredite que tiene un Sistema de Administración Ambiental implementado (no necesariamente certificado), que abarque integralmente las instalaciones certificadas por la Procuraduría, con al menos tres años de operación ininterrumpida.

4.1.2. Resumen Ejecutivo que deberá contener información relevante sobre las actividades productivas de la empresa y sus políticas ambientales, las acciones u obras realizadas para lograr un desempeño ambiental de excelencia, así como los resultados y los beneficios alcanzados. El resumen no deberá tener una extensión mayor a tres cuartillas.

4.1.3.- Documento con una extensión máxima de quince cuartillas en el que se describa lo siguiente:

A) Perfil de la empresa. Descripción de sus actividades productivas, su misión, la visión, los valores, las metas y sus objetivos ambientales, que evidencie su compromiso y liderazgo hacia la Excelencia Ambiental y permita conocer sus características principales.

Dentro de este rubro, podrán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Principales actividades de la empresa, procesos y productos o servicios clave que realiza o proporciona;
- b) Crecimiento de la industria o sector al que pertenece, mercados que abarca y su tamaño;
- c) Instalaciones, tecnologías y equipos clave con las que cuenta;
- d) Principales clientes y proveedores, especificando cómo contribuyen o participan ambientalmente en la cadena de valor, así como la evidencia de cómo selecciona a sus proveedores tomando en consideración el criterio ambiental;
- e) Estrategias de capacitación a su personal en materia ambiental y de seguridad, así como los mecanismos que emplea para evaluar su eficiencia y eficacia; y
- f) Retos para alcanzar la sustentabilidad de la empresa y las estrategias que emplea para mantener la mejora del desempeño ambiental, como lo son la difusión entre sus empleados de: valores ambientales, los resultados de sus indicadores de desempeño ambiental y/o de seguridad, los recursos económicos destinados a proyectos ambientales, entre otros.

B) Desempeño Ambiental. Descripción de estrategias aplicadas a procesos, productos y servicios con el propósito de proteger y preservar el medio ambiente, incrementar la ecoeficiencia y elevar el desempeño ambiental de la empresa.

Dentro de este rubro, podrán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Cambios o mejoras a las tecnologías empleadas por la empresa para una producción más limpia;
- b) Procesos de eliminación y/o minimización de desechos (líquidos, sólidos o gaseosos);
- c) Esquemas de valorización de los residuos;
- d) Sustitución de materias primas por otras menos contaminantes;
- e) Ahorro en materias primas y en recursos naturales en general;
- f) Acciones para reducir la huella hídrica y de carbono de productos y servicios;
- g) Acciones de mejora en materia de eficiencia energética;

- h) Empleo de energías renovables o alternas en sus procesos;
- i) Reúso, recirculación, reciclado y recuperación energética;
- j) Producción, uso y disposición de estrategias, herramientas o sistemas que produzcan menor impacto al ambiente bajo un principio de análisis y aplicación de los principios de ciclo de vida y producción más limpia;
- k) Reducción de desechos y costos por la aplicación de estrategias de mantenimiento preventivo y predictivo de equipos;
- l) Acciones para la evaluación y mejora de su sistema de administración ambiental; y
- m) Participación en iniciativas ambientales globales y logros alcanzados.

C) Reducción del riesgo ambiental y vulnerabilidad del entorno. Descripción de las estrategias que emplea para la administración y reducción de riesgos, las acciones que ejecuta para su prevención y minimización, así como las medidas adoptadas para reducir la vulnerabilidad ambiental.

Dentro de este rubro, podrán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Variables de seguridad para el diseño y desarrollo de nuevos proyectos, productos y servicios;
- b) Identificación, evaluación y administración de los riesgos que impacten en la empresa;
- c) Acciones de la evaluación para la mejora de su sistema de administración de seguridad;
- d) Disminución del riesgo ambiental generado por la empresa;
- e) Empleo de tecnologías de vanguardia para la prevención y/o reducción de riesgos ambientales y, en general, para mejorar la seguridad;
- f) El enfoque empleado en la administración para la seguridad de los procesos;
- g) Acciones para mejorar la capacidad de respuesta a emergencias y el manejo de crisis, considerando la infraestructura y los equipos para respuesta y mitigación de daños, entre otros;
- h) Políticas, procedimientos y tecnología de vanguardia que se emplea en la investigación de accidentes;
- i) Disminución de la frecuencia y la gravedad de accidentes e incidentes;
- j) Acciones para la reducción y mitigación de posibles impactos ambientales derivados de accidentes;
- k) Instalación de sistemas redundantes en las áreas y equipos identificados en estudios de riesgo como críticos;
- l) Acciones para la reducción de la vulnerabilidad de zonas aledañas;
- m) Identificación de las áreas de mejora en materia de emergencias y las acciones que se emplean para su prevención y corrección;
- n) Implementación de acciones en materia de prevención y respuesta a emergencias derivadas de sus operaciones, que hayan mejorado la interacción y colaboración con autoridades, grupos de apoyo y comunidad circunvecina;
- o) Adopción e implementación de estrategias para la restauración y/o compensación de daños ocasionados por emergencias;
- p) La acciones tendientes a reducir la vulnerabilidad del entorno ambiental local o regional en el que se desenvuelven, como los son: la reducción del uso de recursos

naturales, eliminación de emisiones a la atmósfera o de aguas residuales en áreas; y;

- q) Acciones de adaptación ante los efectos del cambio climático y fenómenos climáticos extremos y/o, las consecuencias ambientales que se puedan derivar por la afectación de las operaciones de la empresa.

D) Responsabilidad Social Ambiental. Descripción de las acciones y programas que ejecuten de manera institucional, en materia de mejora del desempeño ambiental de la empresa, así como del medio ambiente local o regional en el que se ubique y, que tengan por objeto apoyar, promover, concientizar y hacer partícipes a sus trabajadores y a la comunidad.

Dentro de este rubro, podrán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Programas de reforestación;
- b) Programas de educación ambiental;
- c) Acciones de reciclaje de desechos, cuyos beneficiarios directos sean sus trabajadores, la comunidad aledaña a la empresa, así como el medio ambiente en el que realiza sus operaciones;
- d) Apoyo técnico y económico a programas o iniciativas ambientales estatales y/o municipales;
- e) Programas de prevención o contención de la degradación del suelo, contaminación del agua y/o el aire, que no estén relacionados con la empresa;
- f) Donación de equipos e infraestructura para la protección, preservación o mejoramiento del ambiente;
- g) Soporte técnico y, en su caso, económico a las comunidades para la atención de emergencias y/o recuperación de los daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos; y
- h) Reconocimientos o premios recibidos por la empresa o sus empleados por iniciativas a favor del ambiente y la seguridad.

E) Cadena Productiva. Descripción de las acciones realizadas para involucrar y evaluar a los miembros que formen parte de su cadena productiva, en prácticas de desempeño ambiental.

Dentro de este rubro, podrán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Acciones para incorporar la variable ambiental en sus procesos de compra;
- b) Auditorías ambientales y de seguridad realizadas a la cadena productiva para evaluar la mejora de su desempeño;
- c) Capacitación a proveedores en acciones de mejora de desempeño ambiental y, los resultados obtenidos; y
- d) Acciones de promoción entre sus proveedores del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad y, los resultados obtenidos.

F) Indicadores de Desempeño. Descripción de los indicadores mediante los cuales se administran y controlan las principales variables ambientales, de seguridad y económicas de la empresa, en los que se reflejen con claridad los beneficios obtenidos en dichos rubros. Los indicadores deberán tener al menos tres años de seguimiento ininterrumpido.

4.1.4. Los incisos A), B), C), D), E) y F) del apartado **4.1.3.**, se considerarán elementos de evaluación para el cumplimiento del inciso c), apartado A), del punto 9.1 de la Base Novena.

4.1.5. Se podrá presentar soporte documental como lo son: folletos e información generada por la empresa respecto a las acciones o logros alcanzados, incluyendo fotografías, videos, gráficas, mapas, publicaciones, materiales didácticos, copias de reconocimientos o certificados vinculados con los logros ambientales alcanzados, entre otros.

4.1.6. Cuando existan acciones corporativas en esta materia deberán distinguirse las directamente relacionadas con la empresa que pretende obtener el Reconocimiento, así como describir cuál fue su contribución para el entorno local o regional en el que opera.

4.1.7. Las propuestas que se sometan a consideración deberán referirse a actividades que se encuentren operando dentro del territorio nacional. Quedan excluidas las propuestas que se refieran a proyectos u obras en construcción y cierres de instalaciones.

4.1.8. Las acciones que se señalen para acreditar cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria, deben ir más allá del cumplimiento establecido en la legislación ambiental aunado de que se debe tratar de acciones de carácter permanente y no referirse a planes o proyectos por desarrollar.

4.1.9. La empresa deberá manifestar por escrito si la documentación o información que presente, deberá ser considerada como información confidencial conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

QUINTA. Notificaciones.

Las notificaciones se realizarán por correo electrónico a la dirección que, en su caso, hayan proporcionado en la Carta Postulación, donde el Representante Legal o el suplente, expresará por escrito su conformidad a ser notificado vía electrónica en los términos de la fracción II, del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. Incumplimiento en los Requisitos.

La Subprocuraduría, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación, notificará la cancelación de la solicitud para participar en el procedimiento de

obtención del Reconocimiento, a las empresas que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la base **CUARTA**.

SÉPTIMA. Caso de excepción

7.1. En el caso que durante el proceso de selección se presenten situaciones o eventos supervinientes que afecten el nivel de desempeño ambiental de la empresa, deberá reportarla a la Procuraduría dentro de las 72 horas posteriores a su ocurrencia y solicitar por escrito a la Subprocuraduría le otorgue un plazo para su total corrección. La Subprocuraduría evaluará la petición y, en su caso, definirá el otorgamiento o no del plazo para dar solución al problema, cuya respuesta será notificada en un plazo no mayor a 30 días naturales.

7.2. En el supuesto de que la Subprocuraduría no otorgue el plazo para corregir la situación, o bien, otorgado el plazo la empresa no lo cumpla en el término establecido, la Subprocuraduría le notificará la cancelación del registro para participar en el procedimiento de obtención del Reconocimiento.

OCTAVA. Término y lugar de entrega de la documentación.

8.1. La recepción de la documentación iniciará el **28 de julio de 2014** y tendrá como fecha límite el día **28 de agosto de 2014**. Los días y horarios de recepción serán de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subprocuraduría, cita en Camino al Ajusco No. 200, 7° piso, Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en México, D.F.; C.P. 14210.

8.2. La documentación podrá presentarse en cualquiera de las Delegaciones de la Procuraduría de la entidad federativa en la que se encuentre ubicada la empresa, para su remisión a la Subprocuraduría.

8.3. La entrega de documentos deberá ser realizada de manera personal ya sea por el Representante Legal o el suplente. En este último caso, el autorizado, para representar y entregar los documentos, deberá presentar carta signada autógrafamente por el Representante Legal en la que se exprese que está autorizado para entregar la documentación, así como exhibir identificación oficial con fotografía de ambos.

NOVENA. Criterios de Evaluación

9.1. El proceso de evaluación constará de dos etapas:

A) Primera etapa. La evaluación se llevará a cabo por la Subprocuraduría, quien realizará lo siguiente:

- a)** Emitir un acuerdo en el que se señale el valor o puntaje que se le dará a cada criterio de evaluación previsto en la Convocatoria;
- b)** Verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente Convocatoria;
- c)** Analizar el contenido de la documentación, así como del material de apoyo presentado;

- d) Solicitar información complementaria (impresa o por medios electrónicos), misma que deberá entregarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del requerimiento;
- e) Realizar visitas aleatorias para verificar los datos asentados en la documentación presentada.

La Subprocuraduría notificará **a más tardar el día 29 de septiembre de 2014**, a las empresas que pasaron a la segunda etapa, así como a las que les será cancelado el registro por no cumplir con un rango aprobatorio de calificación mínimo de 70 puntos, conforme a los criterios de evaluación.

B) Segunda etapa. Estará a cargo del Comité de Selección, el cual estará integrado con los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

- a) Un representante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados;
- b) Un representante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores;
- c) Un representante de la Coordinación del Programa Universitario de Medio Ambiente de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- d) Un representante de la SEMARNAT;
- e) Un representante de la PROFEPA;
- f) Un representante del Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales, ICLAI, por sus siglas en inglés; y
- g) Un representante del Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A.C;

Para efecto de sus actuaciones en el Comité de Selección, podrán nombrar un suplente que podrá cubrir sus ausencias en este.

Las sesiones serán asistidas por un Secretario Técnico designado por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con voz, pero sin voto. Asimismo, el Secretario Técnico podrá apoyarse en un Prosecretario.

El Comité llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Validar la lista de las empresas que fueron aprobadas en la primera etapa, tomando en cuenta los criterios establecidos en la base **CUARTA**, para que con fundamento en ello y a la ponderación correspondiente, seleccionen a las empresas acreedoras al Reconocimiento;
- b) El Comité de Selección, si lo considera necesario, podrá solicitar una visita técnica a la empresa, a través del personal de la Procuraduría, para verificar algún aspecto enunciado en la propuesta.

9.2. La Subprocuraduría y el Comité de Selección podrán emitir los acuerdos necesarios para hacer cumplir los términos en esta Convocatoria.

En los casos de valor y puntaje, la Subprocuraduría podrá pedir opinión al Comité Selección.

9.3. En cualquiera de las dos etapas del proceso de evaluación y cuando se requiera visitar a la empresa, esta última deberá otorgar los apoyos necesarios para poder continuar con el proceso.

9.4. En caso de que se detecte, durante el proceso de selección, que alguna de las empresas ha presentado información falsa, la Subprocuraduría lo notificará a la empresa dentro de los 5 días hábiles siguientes en el que tenga conocimiento de la situación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda. En caso de que la empresa no satisfaga el requerimiento, será excluida del proceso de selección del año 2014, así como de las dos siguientes convocatorias.

9.5. Cualquier controversia que se suscite derivado del proceso de selección, será sometido a los integrantes del Comité de Selección, para su valoración y eventual resolución.

9.6. La segunda etapa del proceso de evaluación, a cargo del Comité de Selección, se llevará a cabo en el periodo comprendido del **29 de septiembre al 29 de octubre de 2014**.

DÉCIMA. Dictaminación

10.1. El Comité de Selección podrá seleccionar a todas aquellas empresas que considere merecedoras del Reconocimiento, una vez que dictamine que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos especificados en la presente Convocatoria.

10.2. El fallo del Comité de Selección se dará a conocer a más tardar el día 28 de noviembre de 2014, el cual será de carácter inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta la convocatoria si a su juicio las propuestas respectivas no cumplen con los requisitos previstos en la base **CUARTA**.

10.3. Las empresas que sean acreedoras al Reconocimiento, serán dadas a conocer por escrito y a través de la página de internet oficial de la Procuraduría.

10.4.- Las empresas que no resulten seleccionadas, a solicitud de sus representantes legales, les será devuelta la documentación que proporcionaron durante el proceso de selección, a través de la Delegación de la Procuraduría correspondiente, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega del Reconocimiento. En caso contrario, las propuestas serán enviadas al Centro Documental de la Procuraduría.

DÉCIMA PRIMERA.- Entrega del Reconocimiento.

11.1. El Reconocimiento será entregado, en un evento público organizado para tal efecto, cuya fecha será precisada en el acuerdo que para tal efecto emita el Comité de Selección, mismo que será publicado en la página oficial de internet de la Procuraduría <http://www.profepa.gob.mx>.

11.2. Las empresas que reciban el Reconocimiento podrán hacer uso del distintivo del mismo en su papelería, instalaciones y vehículos. La Procuraduría no avala o respalda en forma alguna el producto o servicio que ofrece la organización por el simple uso del distintivo.

11.3. En el uso del distintivo se hará siempre referencia: al año en que fue otorgado, nombre de la instalación acreedora al mismo y las demás especificaciones que sobre el diseño y el uso, determine la Procuraduría.

DÉCIMA SEGUNDA. Difusión del Reconocimiento.

La Procuraduría podrá difundir el nombre de las empresas a las que se les haya otorgado el Reconocimiento, así como un resumen ejecutivo de las razones por las cuales se hicieron acreedoras al mismo.

DÉCIMA TERCERA. Responsabilidades de las empresas acreedoras al Reconocimiento.

Al recibir el Reconocimiento, las empresas se comprometen a:

- A) Promover el desarrollo sostenible en el ámbito empresarial, al ser un punto de referencia para el logro de una cultura ambiental de calidad en nuestro país, a fin de promover la mejora continua del “Desempeño Ambiental”.
- B) Participar en el Congreso Nacional de Excelencia Ambiental que la Procuraduría organice para tal efecto en donde compartirán con las empresas inscritas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, y público en general, sus principales logros y estrategias que las llevaron a la obtención del Reconocimiento.
- C) Proporcionar información y material que servirá de insumo para la elaboración de una memoria impresa del Congreso, misma que también será difundida en forma impresa y en la página de internet de la Procuraduría.

T R A N S I T O R I O .

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet oficial <http://www.profepa.gob.mx> y la misma concluirá con la entrega de los reconocimientos a las empresas seleccionadas.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **25 de julio de 2014**, el titular de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, **HACE CONSTAR** que el documento denominado **Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014**, corresponde al texto autorizado por el Procurador Federal de Protección al Ambiente. Lo anterior, para los efectos legales conducentes con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a, 3º, 5º, 19, 40, 41, 42, 43, 45, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI, y 49 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- El Subprocurador de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- **ALEJANDRO CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA.**

ANEXO “A” DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO EN EXCELENCIA AMBIENTAL 2014.

Clasificación de Emergencias Ambientales

FACTORES CONDICIONANTES	CLASIFICACIÓN DEL EVENTO
	MAYOR
Derrames de Sustancias Líquidas:	
Volumen Liberado (m³) (Líquidos)	> 10.0
Área Afectada (m ²)	> 1000
Fugas de Sustancias Gaseosas:	
Cantidad Liberada (kg) (Sust. Infla-Exp) (Ver Tabla 1)	> 500^(a) > 50000^(b)
Cantidad Liberada (kg) (Sust. Tóxicas) (Ver Tabla 2)	> 1^(c) > 10^(d) > 100^(e) > 1,000^(f)
Población:	
Fallecidos* (Personas)	≥ 1
Lesionados* (Personas Hospitalizadas)	> 25
Intoxicados* (Personas Hospitalizadas)	> 25

* Personas afectadas tanto al interior, como al exterior de la planta industrial.

(a) Para todas las sustancias inflamables y explosivas listadas en la Tabla 1.

(b) Gas L.P.

(c) Para todas las sustancias tóxicas listadas en la Columna 1 de la Tabla 2.

(d) Para todas las sustancias tóxicas listadas en la Columna 2 de la Tabla 2.

(e) Para todas las sustancias tóxicas listadas en la Columna 3 de la Tabla 2.

(f) Para todas las sustancias tóxicas listadas en la Columna 4 de la Tabla 2.

NOTA: La clasificación de la emergencia está dada por el cumplimiento del factor condicionante de mayor valor numérico.

TABLA 1
SUSTANCIAS GASEOSAS INFLAMABLES - EXPLOSIVAS
(SEGUNDO LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)

SUSTANCIA
1-BUTENO
2,2-DIMETIL PROPANO
2-BUTENO (CIS, TRANS)
2-METIL PROPENO
ACETILENO
ACIDO SULFHIDRICO
ANHIDRIDO HIPOCLOROSO
BUTADIENO
BUTANO (N, ISO)
CIANOGENO
CICLOBUTANO
CICLOPROPANO
CLORURO DE METILO
CLORURO DE VINILO
DIFLUORO-1-CLOROETANO
DIMETIL AMINA
ETANO
ETER METILICO
ETILENO
FLUORURO DE ETILO
FORMALDEHIDO
HIDROGENO
METANO
METILAMINA
PROPANO
PROPILENO
PROPINO
SULFURO DE CARBONILO
TETRAFLUOROETILENO
TRIFLUOROCOLOROETILENO
TRIMETIL AMINA

TABLA 2
SUSTANCIAS TÓXICAS GASEOSAS
(PRIMER LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)

COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3	COLUMNA 4
Ácido Cianhídrico	Ácido Sulfhídrico	Bromuro De Metilo	Butadieno
Ácido Fluorhídrico (Floruro de Hidrogeno)	Amoniacó Anhidro	Etano	
Arsina	Fosfina	Oxido de Etileno	
Cloro	Metil Mercaptano		
Cloruro de Hidrogeno	Trifluoruro de Boro		
Diborano			
Dióxido de Nitrógeno			
Fluor			
Fosgeno			
Hexafluoruro de Telurio			
Oxido Nítrico			
Ozono			
Seleniuro de Hidrogeno			
Tetrafluoruro de Azufre			
Tricloruro de Boro			

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

ANEXO “B” DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO EN EXCELENCIA AMBIENTAL 2014.

Carta de Postulación para Obtener el Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014

México ____ a ____ de ____ de 2014.

**LIC. ALEJANDRO CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA
SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E**

**AT’N: LIC. JUAN BRACHO AHUMADA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL**

Yo _____ en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____, manifiesto que mi representada tiene interés en participar en el proceso de selección para obtener el Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014, por lo que declaro bajo protesta de decir verdad que la información presentada para obtenerlo es verídica, fehaciente y estará a disposición para ser comprobada y verificada en caso de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente lo considere conveniente. Así mismo, manifiesto el compromiso de la empresa que represento de apegarse y cumplir con lo establecido en las bases de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014.

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4.1.1, del numeral 4.1. de la base Cuarta de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014, me permito hacer de su conocimiento que los datos de mi representada son los siguientes:

Datos:
1. Denominación o razón social:
2. Domicilio:
3. Representante Legal, Director General o del ejecutivo de más alto rango que la represente:
4. Inscripción en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental bajo el certificado número: _____

Asimismo, anexo a la presente me permito entregar:

Descripción	Documento Entregado
A. Original o copia certificada ante Notario Público para cotejo y copia simple de:	
a) Acta constitutiva y, en su caso, los instrumentos notariales donde conste las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; Acta constitutiva y, en su caso, los instrumentos notariales donde conste las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;	
b) Identificación oficial vigente del representante legal y su suplente;	
c) Registro Federal de Contribuyentes;	
d) Clave Única de Registro de Población del representante legal y su suplente;	
e) Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses, y	
f) Acta notariada donde conste el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración o para actos de dominio de su representante.	
B. Copia simple de:	
g) Certificado de Industria Limpia, Calidad Ambiental o Calidad Ambiental Turística vigente.	
C. Documento original:	
<p>h) Firmado autógrafamente por su Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:</p> <p>h) No tener procedimientos administrativos en materia ambiental instaurados o medios de impugnación pendientes de resolución;</p> <p>i) No haber tenido emergencias mayores en los últimos tres años, o demostrar mediante la investigación correspondiente, que no es atribuible a negligencia o a aspectos previsibles y/o controlables por la empresa;</p> <p>j) No haber tenido más de dos emergencias ambientales dentro de un mismo año calendario, con base en los criterios establecidos en el artículo 130 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión</p>	

<p>Integral de los Residuos;</p> <p>k) De haber presentado Emergencias Ambientales durante su operación, y en su caso, haberlas atendido con una eficiencia superior a la establecida en sus planes y programas de respuesta a las mismas;</p> <p>l) No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad ambiental en el año inmediato anterior al de la presente Convocatoria;</p> <p>m) No tener pasivos ambientales conforme se definen en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y</p> <p>n) No tener procedimientos legales instaurados en su contra que afecten o resten credibilidad al Reconocimiento de Excelencia Ambiental.</p>	
<p>D. Documento original para cotejo y copia simple:</p>	
<p>Con el que acredite que tiene un Sistema de Administración Ambiental implementado (no necesariamente certificado), que abarque integralmente las instalaciones certificadas por la Procuraduría, con al menos tres años de operación ininterrumpida.</p>	

Bajo este tenor, solicito:

- 1.- Se me tenga por presentada la información y documentación requerida en la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014.
- 2.- Que la documentación entregada de mi representada sea tratada con el carácter de confidencial de conformidad con lo dispuesto en de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, a fin de resguardar la información que cada uno de los documentos entregados pudiera contener.
- 3.- Que la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, perteneciente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (en adelante Subprocuraduría), realice todas las notificaciones relacionadas con el proceso de selección para obtener el Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014, vía electrónica, a la siguiente dirección de correo electrónico _____, en términos de lo previsto en la fracción II, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En razón de lo anterior, para efectos de las notificaciones que se realicen en el marco del Reconocimiento en Excelencia Ambiental 2014, se entenderá que:

- a) Mi representada ha accedido a la notificación electrónica y, por ende, se entenderá notificada personalmente, en la fecha y hora en que reciba los correos electrónicos remitidos por la Subprocuraduría, en el buzón del correo electrónico que haya proporcionado.
- b) Mi representada se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico, así como del manejo de la clave de ingreso a la misma y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de las notificaciones.
- c) En consecuencia, la imposibilidad de recibir correos electrónicos por mi representada no invalidará las notificaciones electrónicas realizadas por la Subprocuraduría.
- d) Mi representada será responsable de revisar diariamente el buzón de la dirección de su correo electrónico, razón por la cual la omisión de dicha actividad, no invalidará las notificaciones electrónicas realizadas por la Subprocuraduría.
- e) Mi representada considera que un medio de comprobación de la recepción del correo electrónico es la Notificación que el propio sistema de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente puede generar al tratarse de un correo leído; sin perjuicio de la obligación que asume mi empresa de enviar una respuesta de “leído” o “recibido” del correo que reciba.

Por último, manifiesto que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [Número de RFC con Homoclave].

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL